RESOLUCIÓN NO.

(8093)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN - DECRETO 092 DE 2017 NO. CE-006-2026 Y EL CONTRATO DE QUE ÉL SE DERIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA - ANTIOQUIA

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen a adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que según lo reglamentario en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el alcalde municipal tiene la competencia de adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Municipio de Carepa – Antioquia.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas aplicables, el municipio de Carepa - Antioquia a través de la Secretaría de Educación y Cultura, realizó estudios y documentos previos, análisis del sector y aviso de convocatoria y, surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026**, cuyo objeto consiste en **"FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA".**

Que la modalidad de selección del contratista que se aplicó en la convocatoria a través de Proceso Competitivo de Selección, regulado por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, atendiendo a que en la etapa de planeación la entidad identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Que por el término y para los efectos señalados en el decreto único reglamentario, el día 25 de agosto de 2026, el municipio publicó la invitación de la convocatoria, los estudios y documentos previos, en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II municipal garantizando así, la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la entidad no recibió observaciones al proceso competitivo de selección.

Que existió disponibilidad presupuestal para adelantar el Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026**, con recursos de la presente vigencia fiscal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($173.743.600,0)** recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00552 del 17/04/2026 con rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009, denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Que el día 28 de septiembre de 2026 a las 08:00 a.m., fecha y hora señalada dentro del cronograma del Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026**, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una (01) propuesta presentada a saber:

NO.	PROPONENTE	NIT
1.	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA	900.991.012-4

Que la propuesta recibida fue debidamente revisada por parte del comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación los establecidos en la invitación y en la ley.

Que de conformidad con el pliego de condiciones definitivo del Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026** y, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Carepa llevó a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe de evaluación preliminar presentado por el comité evaluador (Jurídico, técnico y financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y permanecieron en la oficina de la Secretaría General y de Servicios Administrativos – Oficina Jurídica desde el día 31 de agosto de 2026 hasta el día 02 de septiembre de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para que presentaran las observaciones del caso.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones y solo se recibió la subsanación de los requisitos habilitantes por parte del único proponente **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA.**

Que el Comité de Contratación con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiero y económico recomienda al señor Alcalde, **ADJUDICAR,** el Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026** cuyo objeto es: **"FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA"** por la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($173.743.600,0)**, al proponente **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA** con NIT. 900.991.012-4, representada legalmente por el señor **ALEXÁNDER BORJA ÚSUGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.242.494.

Que el proceso de selección se adelantó con estricto respeto a los principios de trasparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Carepa - Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso Competitivo de Selección - Decreto 092 de 2017 No. **CE-006-2026**, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE**

LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA", a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA** con NIT. 900.991.012-4, representada legalmente por el señor **ALEXÁNDER BORJA ÚSUGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.242.494, con una propuesta presentada por el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($173.743.600,0).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA** con NIT. 900.991.012-4, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia a los 07 SEP 2026

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V. B. _____
Jurídica